

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACION Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 004-11

Fecha: Miércoles 16 de marzo 2011
Lugar: Salón de reuniones del Consejo Académico
Hora: 2:30 – 6:00 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Presidente
CAROLINA ISAZA DE LOURIDO – Vicerrectora de Investigaciones
CARLOS ORTIZ, Representante de los Decanos
JESUS ALBERTO CALERO ESCOBAR – Facultad de Salud (E)
ARGEMIRO COLLAZOS, Facultad de Ingeniería
ARGEMIRO ARBOLEDA, Facultad de Humanidades
EFRAIN RUBIO, Facultad de Ciencias (E)
IRINA VASKES, Facultad de Artes Integradas
ENRIQUE LARA, Instituto de Educación y Pedagogía
INÉS MARÍA ULLOA, Facultad de Ciencias Sociales y Económicas (E)
JULIO CESAR MILLÁN, Facultad de Ciencias de la Administración
OLGA LUCIA OBANDO, Instituto de Psicología
ANTONIO ECHEVERRY PÉREZ, Representante Profesoral

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta 003 del 02 de marzo de 2011
2. Informes
3. Lectura de correspondencia
4. Presentación del consolidado de reportes de cargo académico-administrativo correspondiente al año 2010.
5. Libros para aval del CIARP
6. Estudio de casos
7. Varios

1. Lectura y aprobación del acta 003 de 02 de marzo de 2011

Se aprueba el acta.

2. Informes

La Dra. Carolina Isaza de Lourido, Vicerrectora de Investigaciones informa que el Comité Editorial de la Universidad para fomentar la escritura de libros de texto, aprobó desde hace dos años empezar a trabajar con los profesores en la publicación de los materiales de notas de clase. Se aclara que estas publicaciones pertenecen a la colección de notas de clase, no tienen ISBN, no son libros y el trabajo que se realiza a nivel del Comité Editorial, es una nota de estilo y diagramación. La finalidad de este trabajo es incentivar al profesor para que siga trabajando en el documento y más adelante este material pueda ser publicado como libro de texto.

Igualmente aclara que este material no clasifica para la asignación de puntos salariales en el marco del Decreto 1279.

3. Lectura de correspondencia

3.1 Se da lectura a los e-mail enviados por el profesor Javier Duque del Instituto de Educación y Pedagogía, en la cual solicita información sobre su solicitud de actualización radicada en el Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía hace más de un año. Igualmente el profesor solicita retroactividad desde el momento en que radico la solicitud y que se inicie un proceso para determinar a quien corresponda el proceso en la demora de su actualización.

Al respecto el Vicerrector Académico informa al CIARP que tratando de dar una respuesta oportuna al profesor Duque le respondió en los siguientes términos:

- Que el Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía reportó a la Vicerrectoría Académica en dos oportunidades queja en relación con el profesor a quien se le envió su productividad académica para que fuese evaluada. La Vicerrectoría Académica con fecha del 31 de enero del año en curso, solicitó al profesor dar respuesta inmediata a la solicitud hecha por el Comité del Instituto, recordándole sus deberes como docente establecidos claramente en el Artículo 6, literal f) del Acuerdo 007 de 2007 del Consejo Superior.

Que a la fecha se ha informado que el profesor ya hizo la respectiva evaluación y por tanto su caso será presentado al CIARP del próximo miércoles 15 de marzo.

Que son muchas las quejas de los diferentes Comités en el incumplimiento tanto de los evaluadores internos como de los evaluadores externos. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, esta en la discusión sobre las medidas que deberán de tomar a futuro sobre este asunto, en tanto que ya CORPUV a solicitud del CIARP, hizo un llamado de solidaridad entre docentes para responder oportunamente a las solicitudes de evaluación que se les haga.

Respecto a la retroactividad de puntos salariales, se le informó que no es posible toda vez que el Decreto no las considera, y en esa medida las actualizaciones en el escalafón tienen validez para reconocimiento salarial solamente a partir de la fecha en que son aprobados en el CIARP.

Sobre el punto el Vicerrector Académico solicita a los Comités de Credenciales reportar a la Vicerrectoría Académica aquellos casos críticos donde no ha sido posible que el profesor realice la respectiva evaluación. Este informe será presentado al Consejo Académico, para que los Decanos conozcan esta situación y la consideren para cuando alguno de estos profesores morosos solicite algún estímulo académico. Se les deberá recordar a los profesores sus deberes establecidos claramente en el Estatuto del profesor.

Igualmente el CIARP considera que los mecanismos para forzar la evaluación se debe mantener en los Consejos de Facultad e Institutos Académicos y solamente se reportaran para información del Consejo Académico, los casos donde el profesor no ha atendido el llamado por los menos en dos ocasiones.

3.2 Se recibe copia de la comunicación que la profesora Doris Hinestroza de la facultad de Ciencias envía a la profesora Martha Paéz en relación con la indexación de revista. Este punto fue tratado por el CIARP mediante consulta hecha por el Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias, en el acta 002 del 16 de febrero de 2011, punto 6.3.

R/ El CIARP ratifica la respuesta dada en la sesión del 16 de febrero.

3.3 Se recibe copia de la comunicación de la profesora Gilma Sánchez de la Facultad de Ciencias de la Administración dirigida al profesor Julio Cesar Millán en la cual pregunta por que la actualización de su puntaje se hizo al 21 de diciembre cuando ella hizo su solicitud desde el mes de agosto.

El profesor Julio César Millán explica al CIARP lo sucedido con el caso.

La profesora Gilma Sánchez presentó documentos ante el comité de Credenciales el 24 de Agosto de 2010, posteriormente presentado a Comité de la Facultad y luego al Comité interfacultades, donde es devuelto dado que se presenta la duda si el Cargo de Coordinadora del Programa de Egresados de la Facultad de Ciencias de la Administración, presentado por la profesora dentro de la certificación de desempeño de cargos académicos administrativos, existe o no legalmente dentro de la estructura de cargos de la Facultad.

La certificación de este cargo académico administrativo es presentada para el periodo Enero 2006 a Junio 2010.

Dado lo anterior se elevó la consulta a la instancia respectiva, recibiendo respuesta el día 19 de Noviembre de 2010 mediante comunicación firmada por el señor Carlos Alberto Soto Rosero Coordinador Administrativo de la Facultad, donde se informa al Comité que dicho cargo no está considerado en la planta de cargos de la Facultad de Ciencias de la Administración.

A partir de esta fecha se inicia nuevamente el proceso culminando con su aprobación el 20 de Diciembre de 2010, sus puntos tienen vigencia retroactiva al 6 de Diciembre de 2010, según consta el acta no. 20.

El CIARP da por recibida la comunicación y las explicaciones dadas por el profesor Millán.

4. Presentación del consolidado de reportes de cargo académico-administrativo correspondiente al año 2010.

En la presentación de este punto se discuten dos situaciones que a continuación se describen:

4.1 En este punto la Facultad de Artes Integradas consulta si el caso del Alberto Guzmán Naranjo como Coordinador del Grupo Extensión FAI, es un cargo académico-administrativo. El cargo esta designado por la Resolución No. 050 del 2010 de la Facultad.

Al respecto el CIARP aclara que este cargo no está en ninguna de las reglamentaciones de la estructura de cargos académico-administrativos y tampoco está designado por el Consejo Superior, son nombramientos que hacen en las facultades. En esa medida no se acepta la solicitud de puntaje del profesor Guzmán.

4.2 El Vicerrector Académico informa que se recibió de los diferentes Comités de Credenciales de Facultad e Institutos Académico, los reportes de evaluación de los cargos académico-administrativos correspondientes al año 2010. Igualmente se informa que en la secretaría del CIARP se recibió y consolidó la información de los reportes de evaluación para los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos, Directores de Oficina adscritos a la Rectoría, Directores de Oficina adscritos a la Vicerrectoría Académica y Dirección de Regionalización.

Sobre el punto el profesor Antonio Echeverry pregunta sobre los soportes de evaluación para el Rector, Vicerrectores y Directores de Oficina dependientes de la Rectoría, pues el profesor como Miembro del Consejo Académico expresa no haber evaluado a ninguno de los Vicerrectores que hacen parte del Consejo Académico. Igualmente expresa que el Representante Profesor al Consejo Superior, profesor Roberto Behar, informó que tampoco evaluó al Rector en este Consejo.

El Vicerrector Académico aclara que la evaluación del Rector la hace el Consejo Superior, con base en el informe de gestión que él entrega al finalizar el año correspondiente. Para ningún año se ha utilizado los formularios de evaluación como se ha hecho para los demás cargos académico-administrativos. Sin embargo, queda pendiente consultar en la Rectoría o Secretaria General, si se solicitó hacer el respectivo proceso de evaluación.

Frente a esta discusión el Vicerrector Académico, profesor Héctor Cadavid Ramírez, se retira dado que se está cuestionando el procedimiento de evaluación para la asignación de puntos en su cargo como Vicerrector Académico. La profesora Carolina Isaza, Vicerrectora de Investigaciones quien pertenece al régimen de la Resolución 115, y no recibe puntos por cargo académico-administrativo en el marco de la Resolución No. 083 de 2002 del C.S, continua presidiendo el Comité como Presidenta (E).

Para el caso de los Vicerrectores y Directores de Oficina, éstos son evaluados por el Rector, Consejo Académico y los Comités que presiden. El Rector emitió por escrito una calificación de acuerdo con el informe de gestión que presentó cada uno de los directivos.

Los siguientes profesores: Carolina Isaza de Lourido-Vicerrectora de Investigaciones, Edgar Varela Barrios-Vicerrector Administrativo y Luis Carlos Castillo – Director de la Oficina de Planeación y Desarrollo, no presentan evaluación por el procedimiento establecido en la Resolución No. 083 de 2002 del C.S, por cuanto pertenecen al régimen de la Resolución 115 de 1989 del C.S.

Para el profesor Héctor Cadavid-Vicerrector Académico y la profesora Martha Gómez de García, anterior Vicerrectora Académica, se solicitó evaluación en cada uno de los Comités que presiden, evaluación por los miembros del Consejo Académico y la calificación del Rector como Jefe inmediato. Se presentan los respectivos soportes que dan cuenta del proceso realizado, que consta de los formularios diligenciados por los miembros de los diferentes Comités y Consejo Académico. Sin embargo, el profesor Echeverry manifiesta que no se cumplió con el artículo 8° de la Resolución No. 083 de 2002 del C.S.

Para los cargos de Decano, el Rector emitió una calificación de acuerdo con el informe de Gestión entregado por cada uno de los Decanos. Estos informes fueron entregados con sus respectivos soportes de evaluación.

Para el caso de Vicerrector de Bienestar Universitario, solamente se presentó la calificación del informe de Gestión, no hay soportes de evaluación.

Para el caso del profesor Héctor Alonso Moreno, Director de la Oficina de Control Disciplinario Docente, es la primera vez que, un profesor en el ejercicio de este cargo, solicita ante el CIARP asignación de puntos. De acuerdo con la reglamentación vigente (Resolución No. 083 de 2002 del C.S), el Director de esta Oficina, debía ser evaluado por el Consejo Académico. El profesor Moreno entregó la información, sin tener en cuenta que dicho procedimiento debía de tener una evaluación por el Consejo Académico para proceder con el trámite de solicitud de asignación de puntaje, debido a que el Director de la Oficina de Control Disciplinario Docente no asiste, ni es miembro del Consejo Académico. Se aclara que el profesor Moreno cumplió con los demás requisitos.

El CIARP cuestiona la pertinencia del procedimiento establecido en la Resolución No. 083 de 2002 del C.S, en cuanto a que instancia de la Universidad, es la que debe evaluar los cargos de Rector, Vicerrectores y Directores de Oficina. Pues se considera que el Rector como Presidente del Consejo Académico debe ser evaluado en esa instancia y no en el Consejo Superior. Igualmente los Vicerrectores y Directores de Oficina deberán ser evaluados únicamente por los Comités que presiden y no por el Consejo Académico donde ni siquiera son miembros. En esa medida se propone la modificación a este articulado.

El profesor Antonio Echeverry propone hacer un estudio de modificación para las Resoluciones No. 083 y 089 de 2002 del Consejo Superior.

Frente a esta discusión y dado que no hay claridad en la forma como han sido evaluados los cargos académico-administrativos para el caso del Rector, Vicerrectores y Directores de Oficina de pendientes de la Rectoría, y en el momento no se cuenta con todos los soportes de evaluación, se decide retomar el punto en la próxima sesión con los debidos soportes que den cuenta del proceso de evaluación.

El Vicerrector Académico se reintegra a la reunión después de haber terminado la discusión del punto 4).

5. Libros para aval del CIARP

5.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Salud presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones:

Comité Interno de Asignación y
Reconocimiento de Puntaje
Acta 004, Marzo 16 de 2011

- **Claudia María Payán Villamizar y Adriana Reyes Torres.** Libro: Contribución del Talento Humano de la Escuela de Rehabilitación Humana al Mejoramiento de la Calidad de Vida de la Población en condición de Vulnerabilidad del Valle del Cauca; Programa Editorial de la Universidad del Valle; ISBN: 978-958-670-832-6; Primera Edición, noviembre de 2010

R/ El CIARP revisa la publicación y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación como libro en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sea enviado a evaluar por pares de Colciencias.

- **Carlos Alberto Velasco Benítez.** Libro: Barreras en el Manejo de la Obesidad Infantil; Bescav Sas Editorial; ISBN: 978-958-8529-07-3; Primera Edición, enero de 2011

R/ El CIARP revisa la publicación y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación como libro en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sea enviado a evaluar por pares de Colciencias.

- **Mercedes Salcedo Cifuentes.** Libro: La Calidad del Dato en los Sistemas de Información; Programa Editorial de la Universidad del Valle; ISBN: 978-958-670-810-4; Primera Edición, julio de 2011

R/ El CIARP revisa la publicación y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación como libro en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sea enviado a evaluar por pares de Colciencias.

- **Wilmar Saldarriaga.** Libro: Fundamentos de Ginecología y Obstetricia; Programa Editorial de la Universidad del Valle; ISBN: 978-958-670-851-7; Primera Edición, noviembre de 2010

R/ El CIARP revisa la publicación y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación como libro en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sea enviado a evaluar por pares de Colciencias.

6. Estudio de casos

6.1 Los estudios de casos correspondientes a inclusión, actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 y la Resolución 115 de 1989 se anexan a la presente acta.

6.2 Los estudios de caso correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 se anexan a la presente acta.

6.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- Se presenta al profesor **Carlos Augusto Viáfara López del Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas**, quien cumple con todos los requisitos para ascender a la categoría de profesor Asociado, y se solicita autorización para programar el acto de sustentación. El CIARP verifica los requisitos para el ascenso y aprueba la solicitud.

- Se presenta al profesor **Wilmar Saldarriaga Gil del Departamento de Morfología de la Facultad de Salud**, quien cumple con todos los requisitos para ascender a la categoría de profesor Asociado, y se

solicita autorización para programar el acto de sustentación. El CIARP verifica los requisitos para el ascenso y aprueba la solicitud.

6.4 Entrega de títulos de posgrado convalidados por el Ministerio de Educación Nacional

- El profesor **Angel Miguel Uribe Becerra**, del Departamento de Diseño de la Facultad de Artes Integradas, hace entrega copia de la Resolución No. 12861 del 30 de diciembre de 2010 del MEN, por la cual se convalida el título de Maestro en Diseño Industrial, otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de México. Los puntos por estudios de Maestría se asignan a partir del 20 de diciembre de 2010, fecha en la que el profesor registró el título en el CIARP.

6.5 Entrega de títulos de posgrado pendientes de convalidación por el Ministerio de Educación Nacional

La profesora **Liliana Marcela Navarrete** de la Escuela de Ingeniería de Recursos Naturales y del Ambiente de la Facultad de Ingeniería, entrega copia de Acta de Grado del Título de Doctorado: Doctorat en sostenibilitat, tecnologia i humanisme - Universitat Politècnica de Catalunya – España Fecha: 2 de noviembre de 2010. El Comité de Credenciales de la Facultad deberá informar por escrito al profesor que a partir de la fecha tiene dos años para presentar la convalidación del título en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 de 2004, del Grupo de Seguimiento.

7. Varios

De acuerdo con la solicitud del Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería, se acepta que a partir de la fecha para efectos del evento de sustentación de ascenso a las categorías de profesor Asociado y Titular, que los Comités de Credenciales de Facultad e Instituto podrán solicitar la participación de dos pares evaluadores fuera de la ciudad a quienes se les reconocerá el transporte aéreo o terrestre además del valor de la evaluación de una productividad académica.

Compromisos Iniciar con un Verbo		Responsable
1.	Solicitar Soportes de evaluación de todos los cargos académico-administrativos.	Luz Angela Urrea Ledezma
1.	Solicitar Reporte de evaluadores moroso	Comités de Credenciales de Facultad e Instituto Académico

Aprobaron	Nombre: Héctor Cadavid Vicerrector Académico Presidente – CIARP	Nombre: Carolina Isaza de Lourido Vicerrectora de Investigaciones Presidente - CIARP (E), para la discusión del punto 4).
------------------	--	---

Se da por terminadas la reunión a las 7:00 p.m